MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 338 **DEL** 24 JUN 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. PN MEMAZ SA MC 004 2026 cuyo objeto es el "**SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL**"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 11 y 25 numerales 9 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 modificada mediante Resolución No 01567 del 09 junio de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en su numeral 2 del artículo 2º hace referencia a la modalidad de Selección Abreviada estableciendo como una de sus causales en el literal "i" La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó, mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 modificada mediante Resolución No 01567 del 09 junio de 2026, a los Comandantes de Policía Metropolitanas la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecidas en las leyes 1150 de 2007 y 2069 de 2020.

Que el proceso número PN MEMAZ SA MC 004 2026 se adelanta haciendo uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Policía Metropolitana de Manizales adelanto el proceso de Selección Abreviada No. PN MEMAZ SA MC 004 2026 que tiene por objeto el "**SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL**".

Que la Policía Metropolitana de Manizales adelantó las etapas del proceso de contratación No. PN MEMAZ SA MC 004 2026 haciendo uso de la modalidad de Selección Abreviada, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Que mediante formato de diligenciamiento para la elaboración de estudios previos 2BS-FR-0046, el día 15 de mayo de 2026 la Policía Metropolitana de Manizales determina la conveniencia y oportunidad para el "**SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL**" justificando la necesidad de contratar los servicios por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS** (***$ 298.330.042,00)*** incluido impuesto (Si aplica) y demás tributos legales necesarios para la ejecución.

Que mediante formato revisión de estudios previos 2BS-FR-0046 del 15 de mayo de 2026 con número consecutivo 027, se realizó la aprobación de los estudios previos, por parte de los Dueños de la necesidad, Mayor ANDRES FELIPE CASTELLANOS VANEGAS Jefe Talento Humano Policía Metropolitana de Manizales, Capitán JUAN DAVID MAYA MOLINA Comandante Grupo Dialogó y Mantenimiento del Orden 10 (E), Subintendente DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Caldas (E), el señor Intendente jefe JORGE IVAN RICO CUERVO, Jefe Grupo de Contratos (E), el señor Subintendente CAMILO ANDRES PIEDRAHITA ORTIZ, Analista Grupo de contratos, el señor Intendente Jefe GABRIEL JAIME MATIZ BEDOYA Asesor Jurídico Policía Metropolitana de Manizales y el señor Subintendente JORGE IVAN TABARES USUAGA, Gestor de Planeación Policía metropolitana de Manizales.

Que mediante AC-2026-009063/AREAD-GRUCO 11.6 del 15 de mayo de 2026 se realizó la verificación, ajuste y aprobación del cronograma del proceso de contratación Selección Abreviada de menor cuantía No. PN MEMAZ SA MC 004 2026.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el 15 de mayo de 2026 en el SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co, Así mismo se publicó en el Portal Único de Contratación el proyecto pliego de condiciones y los estudios previos.

Que con fecha 15 de mayo de 2026 mediante correo electrónico, se envió comunicado oficial No. GS-2026-035044/AREAD-GRUCO 11.6, en el cual se informa a las veedurías ciudadanas por la transparencia (veeduriando@gmail.com) veeduría observatorio a procesos de contratación pública de manizales (veeduria.observatoriomzls@gmail,.com) y veeduría ciudadana interdisciplinaria Caldas (veeduriainterdisciplinaria@gmail.com), que la Policía Metropolitana de Manizales adelanta el proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía No. PN MEMAZ SA MC 004 2026, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 artículo 15 literal b y c y el Decreto 1082 de 2015, que obliga a convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en los procesos de contratación.

Que se cuenta con los recursos libres de afectación por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS** (***$ 298.330.042,00)*** Moneda Legal Incluido IVA (si aplica), con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL DE 2026** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) No. 7526 del 15/05/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

Que para la evaluación de las ofertas que se presentaran en el proceso de contratación se designó mediante la Resolución número 279 de fecha 25 de mayo de 2026 al comité evaluador, notificados mediante comunicación oficial GS-2026-037545/AREAD-GRUCO 11.6, del 25-05-2026.

Que el lugar físico y electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, es en el SECOP II a través de la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co o en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicada en la Carrera 25 No. 32-50, Tercer Piso Manizales; en horario de atención al público de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que, durante el término del proyecto pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso PN MEMAZ SA MC 004 2026.

Que, mediante comunicado oficial GS-2026-041205-COMAN-ASJUR 20.1, del 05-06-2026, los estructuradores del proceso y/o dueños de la necesidad proyectaron la respectiva respuesta a las observaciones presentadas.

Que, mediante comunicado oficial GS-2026-041654-AREAD-GRUCO 11.6, del 09-06-2026, se publicó el consolidado de las respuestas de las observaciones al proyecto pliego de condiciones.

Que, mediante acta electrónica AC-2026-009946-AREAD-GRUCO 11.6, del 28-05-2026, se ordena la apertura formal del proceso de contratación PN MEMAZ SA MC 004 2026.

Que, mediante la Resolución número 293 de fecha 28 de mayo de 2026, se da apertura de manera formal al proceso de contratación PN MEMAZ SA MC 004 2026.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. PN MEMAZ SA MC 004 2026 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL".

Que, el 28 de mayo de 2026, se publicó la fase del pliego de condiciones definitivos de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de contratación PN MEMAZ SA MC 004 2026.

Que, mediante acta electrónica AC-2026-010532-AREAD-GRUCO 11.6, del 04-06-2026, se verifico el listado de la manifestación de interés del proceso de contratación PN MEMAZ SA MC 004 2026 y el mismo fue publicado en la plataforma del SECOPII, de acuerdo al cronograma establecido para el mismo.

Nro.	OFERENTES	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA MANIFESTACIÓN INTERÉS	CÓDIGO SECOP II
1	SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S	901753457	CARMEN LUCIA SOTO PEÑA	31/05/2026 8:26 PM	2
2	GUITARRA AND COFFEE SAS	901083690	JENNIFER HEREDIA YOUNG	28/05/2026 5:04 PM	4
3	GEMGAL S.A.S	901517484	DIEGO FERNANDO GALVAN MUÑOZ	28/05/2026 12:20 PM	6
4	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	900565133	TATIANA PATRICIA ALVAREZ PULIDO	28/05/2026 9:59 PM	7
5	PRODEPORT LTDA	830083016	JOSE FERNEY BAQUERO MIRANDA	28/05/2026 1:15 PM	11
6	FUNDACIÓN ABRIENDO CAMINOS	900523724	SANDRA VICTORIA RODRIGUERZ BERRIO	31/05/2026 3:48 PM	12
7	Q.M COMPANY S.A.S	900397111	ANGY PAOLA MACIAS MARTINEZ	28/05/2026 10:49 AM	14
8	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	900582854	SILVIA PATRICIA GOMEZ UZCATEGUI	1/06/2026 10:34 AM	19
9	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	900503760	FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA	28/05/2026 10:35 AM	20
10	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	80222117	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	1/06/2026 10:43 AM	24
11	CORPODESCAL	900318456	OSCAR MARCELO RAMOS ARIAS	1/06/2026 10:53 AM	25
12	INPAKTA	900752417	MARIA MERCEDES VARELA CESPEDES	1/06/2026 12:28 PM	26
13	MISION VERDE	900230503	FABIAN ALEXIS CASTRILLON VILLA	1/06/2026 3:57 PM	27

Que revisadas y verificadas cada una de las manifestaciones de interés presentadas por las firmas interesadas, se pudo evidenciar que no hay ninguna empresa inmersa en causales de exclusión, por tal motivo están habilitadas para la presentación de ofertas.

Es de aclarar que la entidad dentro de los pliegos de condiciones PN MEMAZ SA MC 004 2026 no estableció realizar sorteo para el presente proceso.

Que, cumplido el plazo establecido en el cronograma, siendo las 17:00 horas del 10 de junio de 2026, se llevó a cabo el cierre del proceso de contratación No. PN MEMAZ SA MC 004 2026, presentando propuesta única y exclusivamente a través del SECOP II las siguientes empresas:



Que las ofertas fueron abiertas a través del SECOP II y mediante comunicado oficial No. GS-2026-042049/AREAD-GRUCO 11.6. del 10 junio de 2026, se informó a los comités evaluadores la disponibilidad para ingresar al SECOP II y realizar la respectiva verificación y evaluación. Igualmente se informó sobre el pacto de transparencia y cero tolerancias a la corrupción que se debe observar dentro de la etapa de evaluación del proceso No. PN MEMAZ SA MC 004 2026, al igual que se diligencio el formato constancia de inhabilidad comité evaluador Código: 2BS-FR-0059, Versión: 0, Fecha: 18-01-2017.

Que se llevaron a cabo las etapas de evaluación sobre las propuestas presentadas, por parte del Comité Evaluador en el orden jurídico, técnico, económico y financiero, los cuales presentaron los respectivos informes de evaluación dentro de los términos establecidos, allegando los siguientes resultados:

1. Comunicación oficial No. No.GS-2026-043234/COMAN-ASJUR 1.4 de fecha 12 de junio de 2026 mediante la cual se realizó la evaluación jurídica.

2. Comunicación oficial No. GS-2026-042534/COMAN-GRUFI 20.1 de fecha 12 de junio de 2026 mediante la cual se realizó la verificación financiera y económica.

3. Comunicación oficial No. GS-2026-043308/CODIT-GUTAH 20.1 de fecha 12 de junio de 2026 mediante la cual se realizó la verificación técnica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

CONSOLIDADO DE INFORMES DE EVALUACIÓN

RESUMEN EVALUACIONES

No.	PROPONENTE	REQUISITO			
		ORDEN JURÍDICO	ORDEN TÉCNICO	ORDEN FINANCIERO y ECONOMICO	PONDERACION ECONOMICA Y TECNICA
1	INPAKTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Pendiente por asignación de puntaje
2	GUITARRA AND COFFEE SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Pendiente por asignación de puntaje
3	FUNDACION ABRIENDO CAMINOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Pendiente por asignación de puntaje
4	SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Pendiente por asignación de puntaje
5	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Pendiente por asignación de puntaje
6	CORPODESCAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Pendiente por asignación de puntaje
7	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Pendiente por asignación de puntaje

Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-043432/AREAD-GRUCO 11.6 de fecha 16 de junio de 2026, se publicó en la plataforma del SECOP II el respectivo consolidado del informe parcial de las evaluaciones jurídica, técnica, económica y financiera en el SECOP II, previa verificación por parte del comité de adquisiciones, quedando constancia mediante acta AC-011518/AREAD-GRUCO 11.6 del 16 de junio de 2026, así mismo se deja a disposición las respectivas evaluaciones en la oficina del Grupo de Contratos, para que presenten observaciones dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación, es decir, hasta el día 19/06/2026 hasta las 18:00 horas (06:00 pm) y subsanen los documentos correspondientes.

Que, durante el término de la subsanación de los documentos, los oferentes J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS e INPAKTA BTL S.A.S, presentaron observaciones al informe parcial de las evaluaciones del proceso PN MEMAZ SA MC 004 2026.

Que se presentaron los documentos subsanables, dentro del plazo establecido por la entidad en el SECOP II los cuales fueron allegados por parte de los proponentes relacionados a continuación:

- INPAKTA
- GUITARRA AND COFFEE SAS
- J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
- CORPODESCAL
- GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S

No obstante, la empresa SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S presento subsanación fuera del tiempo estipulado, razón por la cual no fue tenido en cuenta por encontrarse en causal de rechazo.

Que los comités jurídico, técnico, económico-financiero y SSGT-S allegan las evaluaciones finales, previa verificación de los documentos subsanados así:

1. Comunicación oficial No. GS-2026-045187/MEMAZ-ASJUR – 1.4 de fecha 23/06/2026, mediante la cual se realizó la evaluación jurídica.

2. Comunicación oficial No. GS-2026-045168/ CODIT - GUTAH de fecha 22/06/2026, mediante la cual se realizó la verificación de orden técnico.

3. Comunicación oficial No. GS-2026-045123/COMAN-GRUFI 20.1 de fecha 23/06/2026, mediante la cual se realizó la verificación económica y financiera.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

CONSOLIDADO DE INFORMES DE EVALUACIÓN

RESUMEN EVALUACIONES

OFERENTE	REQUISITO			
	ORDEN JURÍDICO	ORDEN TÉCNICO	ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO	PONDERACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA
INPAKTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No se asigna puntaje ya que se encuentra causal de rechazo
GUITARRA AND COFFEE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**96,64**
FUNDACION ABRIENDO CAMINOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No se asigna puntaje ya que no se encuentra habilitado en la parte jurídica, técnica y económica.
SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	No se asigna puntaje ya que se encuentra causal de rechazo
J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**100,25**
CORPODESCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**96,55**
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**98,76**

DESCRIPCIÓN	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
Puntaje Jurídico adicional	0,25
Puntaje Técnico	60
Puntaje económico	40
PUNTAJE TOTAL	**100,25**

Que mediante acta AC-2026-012041/AREAD- GRUCO-11.6 del 23 de junio de 2026, una vez escuchadas las motivaciones de los diferentes comités evaluadores, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respeto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad el Comité de Adquisiciones **considera viable recomendar** al señor Ordenador del Gasto, dejar en firme la citada acta y el consolidado final de las evaluaciones GS-2026-045316-AREAD-GRUCO del 23-06-2026, y continuar con la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN MEMAZ SA MC 004 2026 al proponente **J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S,** identificada con el número de NIT 900503760-3, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS** (***$ 298.330.042,00)*** incluido impuestos (Si aplica) y demás tributos legales necesarios para la ejecución.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respeto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad y la necesidad actual una vez adelantados cada uno de los actos y procedimientos ya citados y de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución número 00090 del 15 de enero de 2018, apoyado en las evaluaciones y sugerencia del Comité Evaluador y la recomendación del Comité de Adquisiciones, el Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, en consecuencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. PN MEMAZ SA MC 004 2026, a la empresa **J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S**, identificada con 900503760-3, representada legalmente por la señora **FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA** identificada con la cedula de ciudadanía 1.051.635.470 de Cantagallo-Bolivar por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS** (***$ 298.330.042,00)*** incluido impuesto (Si aplica) y demás tributos legales necesarios para la ejecución, de conformidad con lo expuesto en la parte emotiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Notificar la presente decisión al oferente favorecido, y publicar el presente acto administrativo en el SECOP II a través de la página de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3º: Elaborar por parte del Grupo de Contratos la respectiva minuta del contrato de acuerdo con el formato correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y rige a partir de la fecha de su expedición. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Manizales, el día 24 JUN 2026

Coronel **DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaboró:
SI. CAMILO ANDRES PIEDRAHITA
AREAD-GRUCO
Fecha de elaboración: 24/06/2026
Ubicación: Z:\COMPARTIDA\2026\6. SI. CAMILO PIEDRAHITA\1. PROCESOS CONTRACTUALES\5. BIENESTAR

Revisó:
MY. CARLOS MAURICIO BALLEN PRADA
AREAD-GRUCO

Revisó:
IJ. GABRIEL JAIME MATIZ
Jefe Asuntos Jurídicos MEMAZ

Revisó:
TC. OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA
SUBCO-AREAD

Aprobó:
CR. CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS
COMAN-SUBCO

Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
Teléfono 8982900 Ext. 41359
memaz.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA